



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre. . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre. . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 44

Martes 23 de febrero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Peñafiel, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Peñafiel, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 14 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de octubre siguiente).

Valladolid, 18 de enero de 1954.—  
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

336

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En vista de la grave situación producida por la escasez de viviendas, que en parte está originada por el número de pisos cerrados por parte de los propietarios o aunque estén alquilados, no residen en ellos los inquilinos; he acordado lo siguiente:

1.º En el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta circular, los propietarios de edificios en Vallado-

lid con locales dedicados a viviendas y que tengan pisos que no estén ocupados o que no habiten los inquilinos, presentarán las dos relaciones siguientes:

1.ª Relación de las viviendas que no estén alquiladas, indicando la calle, número y el piso.

2.ª Relación de aquellas viviendas que, estando alquiladas, no residan los inquilinos en ellas, con iguales datos que en el apartado anterior y además el nombre de las personas a las cuales están arrendadas, y si residiesen fuera de Valladolid, el punto de su residencia.

Si los interesados lo desearan pueden presentar las relaciones por duplicado, devolviéndose en el acto un ejemplar con el sello de este Gobierno.

El no cumplimiento de lo que se dispone, así como la declaración falsa, serán sancionados sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, con el máximo de la multa a que me autoriza la ley de Régimen Local.

Valladolid, 19 de febrero de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

721

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial a sesión extraordinaria para el día 26 del mes actual a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de la convocatoria y del acta de la sesión anterior.

2.º Plantilla funcionarios provinciales, con arreglo a las normas legales.

3.º Estado económico de la Diputación, después de liquidado el Presupuesto de 1953.

4.º Cuentas generales de la provincia del año 1953.

5.º Petición ampliación dozava parte en partidas servicios urgentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 22 de febrero de 1954.—El Presidente, Juan Represa de León.

789

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de los corrientes, ha acordado celebrar concurso para contratar la explotación del merendero de la Fuente el Sol, por tiempo de cinco años.

Durante el plazo de ocho días, podrá examinarse el oportuno pliego de condiciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, donde se halla expuesto, y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 17 de febrero de 1954.—El alcalde, José G.-Regueral.

705-453

**Alaejos**

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, todas las ordenanzas de exacciones para 1954, y rectificación del padrón de habitantes de este término con referencia a 31 de diciembre de 1953, a efectos de examen y reclamaciones.

Alaejos, 10 de febrero de 1954.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

588—454

**Curiel de Duero**

Como alcalde presidente del Ayuntamiento de Curiel de Duero (Valladolid),

Hago saber: Que en sesión extraordinaria del día 10 de febrero de 1954, la Corporación en pleno, que me honro en presidir, de conformidad con lo dispuesto en la novísima ley de Régimen Local de 3 de diciembre de 1953, por la que se modifica la de Bases de 17 de julio de 1945, y el Decreto de Haciendas Locales del día 18 de diciembre de 1953, se acordó modificar el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1954, cuyas modificaciones quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que sean examinadas y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º de la 1.ª disposición transitoria del Decreto de Haciendas Locales del día 18 de diciembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 29),

Curiel de Duero, 11 de febrero de 1954.—El alcalde, Teodoro Arranz.

593—455

**Corcos del Valle**

Modificado el presupuesto municipal ordinario, aprobado por la Corporación para el actual ejercicio de 1954, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de diciembre pasado, aprobadas las ordenanzas para la percepción de los nuevos arbitrios sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria aumentado el tipo de imposición en el recargo municipal en las cuotas de industrial; quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Corcos del Valle, 16 de febrero de 1954. El alcalde, Eugenio López.

667—456

**Wamba**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para su examen y reclamaciones.

Wamba, 6 de febrero de 1954.—El alcalde, T. Gómez.

551—457

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Don Joaquín Garde-López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende lo siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía, sobre división de terrenos y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, en virtud de demanda interpuesta por don Nicolás y don Eugenio Pascual Coruña, representados en esta instancia por el procurador don Teodosio Berruero, bajo la dirección del letrado don Honorato Martín Cobos; los demandantes son mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Arauzo de Salce, contra don Felipe Salazar Urruzola, mayor de edad, viudo, abogado y vecino de Valladolid, doña Carmen y don Felipe Salazar Mediavilla, mayores de edad y también vecinos de Valladolid, que no han comparecido en esta instancia y contra don Pedro Esteban Gete, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arauzo de Salce, representado en esta instancia por el procurador don Luciano Pérez Córdova, bajo la dirección del letrado don Patricio Andrés Lacalle. Penden los autos ante esta Sala, a virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado don Pedro Esteban, contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Salas de los Infantes, fecha diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, habiéndose admitido la apelación en ambos efectos y emplazadas las partes y mejorada en tiempo y forma por el apelante, se dió la tramitación correspondiente y se celebró la vista el treinta de septiembre último, con informe de los letrados del demandado apelante señor Esteban y del de los demandantes apelados.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos anular y anulamos las actuaciones realizadas en los autos, a partir de la comparencia celebrada ante el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, en diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. No se hace expresa condena de costas de esta segunda instancia.

A su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado inferior con certificación de la sentencia y carta orden para su ejecución y demás efectos, y notifíquese esta resolución a las partes personadas en esta instancia, así como al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos, en la forma prevenida para los rebeldes, si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez.—Felipe Rodrigo.—Valeriano Vallente.—Alberto Ortega.—Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, expido y firmo la presente en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Garde.

720—458

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Tornero Barbero, Pilar; de 21 años, soltera, hija de Zósimo y Asunción, natural y vecina de Valladolid, que residió en Brígidas, 4.

Tornero Patín, María del Carmen; de 20 años, soltera, sirvienta, que residió en San Sebastián, Oquendo, 4, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días con el fin de constituirse en prisión, apercibidas que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar y así estar acordado en el sumario que se instruye con el número 333 de 1951.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares, y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura de dichas procesadas poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a dieciséis de

enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

197

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## REQUISITORIA

Rodríguez Sanabría, Emeterio; de 46 años, hijo de Emeterio y Bernarda, natural de Madrid, casado con María Asensio Sánchez, y que residió en esta capital, Zúñiga, 21, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar y estar acordado en el sumario 417 de 1953, por abandono de familia.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., G. Martínez.

196

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de la S. A. Banco Castellano, contra don Valentín González Vélez, de esta vecindad, en reclamación de 1.5000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes que después se dirán, propiedad del deudor, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una caja registradora marca «Nacional», número 1642 X 2810597, tasada en 2.500 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que el bien que se subasta se encuentra en poder del demandado en esta capital, calle Cánovas del Castillo número 1, en calidad de depósito a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

677—459

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a Valeriano Pascual Calvo, de 17 años, hijo de Elena, natural de Benavente, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Núñez de Arce, número 16, en la actualidad sin domicilio fijo, y cuyos demás datos se desconocen, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y así estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 363 de 1953, por hurto de una bicicleta.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

64

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que referente a la procesada en sumario número 287 de 1952, instruido por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, Encarnación Rodríguez Casares, fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 135, de fecha 20 de junio de 1953, en atención a que la misma ha sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

177

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## REQUISITORIA

Ruiz Pérez, Diego; de 30 años de edad, casado, hijo de Agustín y Encarnación, agente comercial, natural de Rute (Córdoba), cuyo domicilio actual se desconoce, procesado en sumario que en este Juzgado de instrucción número dos se sigue bajo el número 284 de 1953, sobre estafa, comparecerá ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el término de diez días, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, que procedan a la busca y detención del aludido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez, Saturnino Gutiérrez de Juana.

194

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## REQUISITORIA

Luis-José Múgica Aberasturi, conocido igualmente por José Luis Aberasturi Berasaluce, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario que en este Juzgado de instrucción número dos se sigue bajo el número 344 de 1952, sobre estafa, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares que procedan a la busca, captura y detención del aludido procesado, el que, caso de ser habido, será constituido en prisión a disposición de este Juzgado.

Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.— Saturnino Gutiérrez de Juana.

195

## INFIESTO

## REQUISITORIA

Marqués Motedo, José; de 52 años en 1950, cestero, ambulante, natural de Valladolid, desconociéndose más datos así como su actual paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Infiesto (Oviedo), a fin de constituirse en prisión acordada en

sumario, por robo, número 57 de 1949, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

105

### INFUESTO

#### REQUISITORIA

Sánchez Argüelles, Luisa; de 41 años de edad, viuda, natural de Valladolid, artista ambulante, que dijo residir en Oviedo, calle de La Vega, número 10, bajo, actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Infiesto a constituirse en prisión, acordada en sumario 31 de 1953, con apercibimiento de ser declarada rebelde.

172

### OLMEDO

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, dimanante del sumario intruído en este Juzgado con el número 34 de 1951, por el delito de robo, contra Magdalena Cabo Sanz, natural y vecina de Salvador de Zapardiel, hija de Cirilo y Anselma, de 19 años de edad, de estado soltera, de oficio sus labores, por medio de la presente se requiere a dicha penada que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días proceda al pago de las indemnizaciones de mil ciento treinta pesetas a Ceferino Gimeno; doscientas veinticinco pesetas a Florencio García; diez pesetas a Vicente Maroto, y ciento cuarenta pesetas a Nicolás López.

Y para que sirva de requerimiento en forma a referida penada, comenzando a correr y contarse el término de diez días señalados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Olmedo, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción, (ilegible).

315

### OLMEDO

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En cumplimiento de orden que se sigue en este Juzgado registrada al número 15 del corriente año de la ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, dimanante de la causa de este Juzgado número 43 de 1944, por el delito de robo, en la que está penado Manuel Alvarez Paredero, por medio de la presente cédula se requiere a referido penado Manuel Alvarez Paredero para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín

Oficial» de esta provincia, satisfaga como autor de dos delitos de robo mil pesetas de multa por cada uno de los delitos y las indemnizaciones siguientes: A Eugenio Velasco Barbolla 317,00 pesetas, a Clotilde San José Rodríguez 97,00 y a Luciano Ribón Pedrosa 217,00.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma, al penado Manuel Alvarez Paredero, expido la presente en Olmedo, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción, (ilegible).

275

### VILLALÓN DE CAMPOS

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor juez comarcal de esta villa, en los autos de juicio de faltas, por lesiones, número 31 de 1953, se cita por medio de la presente al denunciante Jesús Rebolledo Cortés y al lesionado hijo suyo Jesús Rebolledo García, actores y sin domicilio fijo, siendo el último en Ceinos de Campos, a fin de que el día 23 de febrero próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado comarcal a celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que, de no hacerlo, se celebrará el juicio, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villalón de Campos, a diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Avelino Alonso.

227

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre de don Pedro Arranz Molinero, contra don Miguel Martín Puerto y don Leovigildo Repiso Andrés y otro, que se encuentran en ignorado paradero, sobre nulidad de escrituras públicas y otros extremos, por providencia de esta misma fecha, se ha acordado, se emplazase a dichos don Miguel Martín Puerto y don Leovigildo Repiso Andrés, para que en el plazo de seis días hábiles, contesten por escrito a la demanda formulada por la parte actora, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les declarará su rebeldía, y haciendo constar que, las copias de la demanda y demás documentos, se encuentran en esta Secretaría del Juzgado municipal número uno de esta ciudad, a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a don Miguel Martín Puerto y don Leovigildo Repiso Andrés, se expide la presente cédula de emplazamiento en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Torres

660-460

### MEDINA DEL CAMPO

#### CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha se cita a María del Pozo Alonso Presas, mayor de edad, soltera, natural de Nava del Rey y en la actualidad sin domicilio conocido, a fin de que el día 13 de febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, con el fin de celebrar el juicio de faltas seguido contra la misma, sobre rotura de cristales en la sala de espera de la Estación del Ferrocarril de esta villa, a cuyo acto concurrirá con los medios de prueba que tenga por conveniente y bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresada denunciada María del Pozo Alonso Presas, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario, C. Orencio Sánchez.

318

### ANUNCIOS OFICIALES

#### REQUISITORIA

García Díez, César; hijo de Faustino y de Esperanza. —éstos con domicilio en León, calle Descalzos, número 2—, natural de Palorado (León), casado con Anuncia Fernández Varela, a la que tiene abandonada en su domicilio de León, Callejón de los Cuarteles, número 1, de profesión conductor, de 34 años, el que al parecer últimamente hacía vida marital con una mujer en Valladolid, procesado por delito de hurto, comparecerá en el término de veinte días ante el juez de la causa don Jesús Rodríguez Calles, comandante de Artillería, en el Juzgado Militar Permanente de Valladolid, sito en el cuartel de San Quintín, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 21 de enero de 1954.—Jesús Rodríguez Calle.

248